

Punta Negra, 13 de julio de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° 414-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 000149-2023-SGC-GDU-MDPN, el Exp. N° 3782-2023; y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son resoluciones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, Ley N° 28294 y sus modificatorias, establece en su artículo 1° que tiene como objeto Crearse el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país, el sistema se vincula con el registro de predio creado por Ley 27755, mediante la información catastral”

Que, mediante Oficio N° 072-2023-PE-ICL/MDPN recaído en el Expediente N° 2060-2023, Instituto Catastral de Lima, solicita de suscripción de convenio marco para promover la Creación de un Catastro Integral para la Municipalidad Distrital.

Que, mediante Informe N° 149-2023-SGC-GDU-MDPN de fecha 21 de junio del 2023, el Sub Gerente de Catastro emite opinión favorable para la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante Informe N° 414-2023-GAJ/MDPN de fecha 28 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable suscribir el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual tiene como objeto





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023/MDPN

establecer vinculo de mutua colaboracion entre las partes con el proposito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promueven el desarrollo del Catastro a nivel del distrito, a traves de servicios y asesorias tecnico normativas que se definiran a los Convenios Especificos

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, el cual tiene como objeto establecer vinculo de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promueven el desarrollo del Catastro a nivel del Distrito, a través de servicios y asesorías técnicas normativas que se definirán en los Convenios Especificos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al **SR. EULOGIO HUYHUA CCACCYA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a suscribir el mencionado convenio, que conjuntamente con los informes y actuados forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATRASTRO Y SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES**, el presente Acuerdo de Concejo, para que se sirva a dar la atención y el cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Abog. Alejandro Edwin Reyes Perez  
Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE